



C I R C U L A R CSJBTC17-95

FECHA : lunes, 02 de octubre de 2017

PARA : **JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

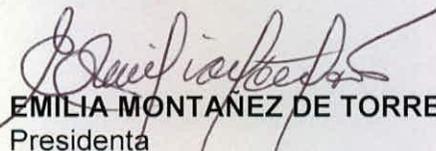
ASUNTO: "Comunica Oficio OFI17-35618-OAJ-1400"

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del Oficio OFI17-35618-OAJ-1400 del pasado 20 de septiembre, recibido en la Secretaria de esta Corporación, suscrito por el Doctor BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior mediante el cual solicita a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá que cumplan con las obligaciones legales y reglamentarias de mantener actualizado al público la información de los procesos y que se haga uso efectivo de la notificación electrónica de los estados, circunstancia que facilitaría enormemente la labor de defensa del Ministerio del interior y ahorraría gasto de erario.

Igualmente, solicita que se habilite la participación en audiencia de sus apoderados por medios electrónicos, como videoconferencia o vía Skype, como lo prevé el artículo 107 del Código General del Proceso.

En los términos de la referida solicitud, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Ministerio del Interior**, con sede de correspondencia ubicada en la calle 12B No 8 – 38, o al correo electrónico [notificacionesjudiciales@ministerior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@ministerior.gov.co)

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios

EMTA/FA/Amrh

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



del derecho a las distintas ciudades del país donde cursan los procesos en que interviene el Ministerio del Interior como sujeto procesal, acarrea para el presupuesto un gasto enorme y la precariedad de la eficiencia en sus labores de nuestros funcionarios y contratistas.

Lamentablemente una de las grandes dificultades que presenta la defensa judicial del Ministerio, corresponde a la frágil información que reportan los distintos estrados judiciales en las herramientas de consulta y búsqueda que ofrece la Rama Judicial a todos sus usuarios, en especial la omisión de alimentar el sistema Siglo XXI y la publicación de los estados electrónicos de los procesos.

Precisamente el Sistema de Gestión Judicial "Justicia XXI", inició su transformación con el Acuerdo PSAA14-10215 de 3 de septiembre de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de brindar mayor acceso al sistema de justicia y ofrecer una herramienta de gestión del proceso y documentos en ambiente web, que llegara a todos los Despachos Judiciales del país. Además, cuenta con el uso de buenas prácticas internacionales para el trámite electrónico, las experiencias recolectadas por la mesa tecnológica de la Cumbre Judicial Iberoamericana y el Modelo de cero papel en el trámite judicial, razones de peso para no desaprovechar esta herramienta de laborío judicial.

El tema fue reglamentado desde el 2006, cuando dicha corporación mediante el Acuerdo No. 3334, reglamentó la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia y habilitó la comunicación de los actos procesales por medios electrónicos.

Bajo ese panorama administrativo tanto para la Rama Judicial, como para nosotros los usuarios de la administración de justicia, respetuosamente solicitamos que, por su conducto, se inste a los despachos judiciales de la ciudad de Bogotá, D. C. (juzgados y tribunales), para que cumplan con obligaciones legales y reglamentarias de permanecer actualizado al público la información de los procesos y que se haga uso efectivo de la notificación electrónica de los estados, circunstancia que facilitaría enormemente nuestra labor como defensa judicial del Ministerio del Interior y ahorraría gastos al erario.

Asimismo, solicitamos que se habilite la participación en audiencia de nuestros apoderados por medios electrónicos, como videoconferencia o vía skype, como lo prevé el artículo 107 del Código General del Proceso.

*Cancelar 95.*

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJBT17-11232:  
Fecha: 28-sep.-2017  
Hora: 12:09:56  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Bogotá  
Responsable: ROMERO HERMOSILLA, ADRIAN  
No. de Folios: 2  
Password: EB4FFD3C



 **MININTERIOR**

Al responder cite este número  
OFI17-35618-OAJ-1400  
CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C., miércoles, 20 de septiembre de 2017.

Doctora  
Emilia Montañez de Torres  
Presidenta Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Bogotá  
Calle 85 No. 11-96  
Tels. 6214134/6214126  
Bogotá, D. C.

Ref.: Solicitud de publicación de los estados electrónicos y la alimentación del sistema siglo XXI.

Respetada Doctora Montañez:

Esta oficina del Ministerio del Interior mantiene una constante comunicación con la ciudadanía, con las organizaciones no gubernamentales, con la Rama Judicial y las entidades públicas de todos los niveles, en especial las del Sector Administrativo del Interior, a quienes se prestan servicios como: solución de derechos de petición sobre asuntos del derecho en general, atención de peticiones específicas del quehacer jurídico del Ministerio y la representación legal de la Entidad ante todos los despachos judiciales del país.

A su turno, desde el Grupo Contencioso de nuestra oficina, gestionamos las actividades requeridas para verificar los requisitos de ley, liquidar y pagar las sentencias judiciales y conciliaciones que se produzcan como resultado de procesos ordinarios, contencioso administrativos, laudos arbitrales y conciliatorios en contra del Ministerio del Interior; así mismos, representamos judicial y extrajudicial de esta cartera ministerial en los distintos estrados judiciales de todo el país y ante el Ministerio Público, motivo por el cual nuestra actividad litigiosa es un componente de suma importancia para los intereses de la Nación.

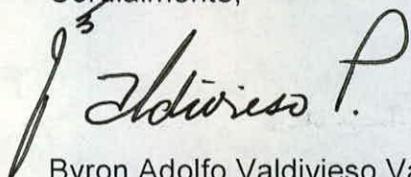
Por esta razón, esta oficina requiere hacer vigilancia de los procesos judiciales de su interés, a la par que se pretende liderar el "litigio digital" en los términos de las recientes reformas procesales, con el fin de reducir costos administrativos y optimizar el talento humano de la entidad, habida cuenta que el desplazamiento de nuestros profesionales

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Por ser pertinente, informo que el buzón previsto para los efectos del artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo es [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

Agradezco la atención prestada a esta solicitud.

Cordialmente,



Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leandro Alberto López Rozo – Abogado Contratista 

Revisó: María Piedad Montaña Perdomo

Aprobó: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso

TRD 1400.510.12